

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-00094-2024
Instalación estaciones recarga vehículos eléctricos e híbridos enchufables en CC.TT. de RTVE
RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

EMPRESAS OFERTANTES	(*) Valor estimado	RESUMEN			Total Puntuación	% Ahorro s/ licitación
		Puntuación técnica	Importe Oferta	Puntuación económica		
LOTE UNICO : " Instalación estaciones recarga vehículos eléctricos e híbridos enchufables en CC.TT. de RTVE "						
BETTERGY SL	293.187,45	55,00	230.675,55	19,23	74,23	21,32
ENDESA X WAY, S.L.	293.187,45	70,00	287.193,10	14,14	84,14	2,04
EULEN, S.A.	293.187,45	56,00	276.787,51	15,07	71,07	5,59
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	293.187,45	53,00	289.192,23	13,96	66,96	1,36
INTELLIGENT REAL SOLUTIONS, S.L.	293.187,45	50,00	279.055,00	14,87	64,87	4,82
RAIDEN IBERICA	293.187,45	47,00	283.347,08	14,48	61,48	3,36
TRENASA SA	293.187,45	80,00	222.089,74	20,00	100,00	24,25
WENEA URBAN, S.L	293.187,45	53,00	240.730,00	18,32	71,32	17,89

(*) No incluida la posibilidad de modificación del 10 %

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.
 Madrid, a 4 de julio de 2024

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP"), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos".